

DIGITALIZADO | 28 FEB. 1997  
 OFICINA DE LIMA:  
**A**  
 REGISTRO MERCANTIL  
 N° 135749

REGISTRO MERCANTIL

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

FORMA Mox - 8

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA  
 Denominación: COORDINADORA OLBURN S.A.

PRESENTACION - DIARIO			
Día	Mes	Año	Año
02	12	96	191812
		0393	

**Socios Fundadores y Aportes**

- JACQUES SIMON LEVY CALVO, peruano, soltero, economista; suscribe 468 acciones.
- ISA RALPH LEVY CALVO, peruano, casado con Agnès Prémont, 11 años, ingeniero industrial; suscribe 468 acciones.
- DAVID LEVY CALVO, francés, industrial; casado con María del Puerto de Levy; suscribe 468 acciones.
- VICTOR SANCHEZ BARRERA, peruano, industrial; casado con Victoria Sarfati Carrillo; suscribe 378 acciones.
- VICTOR SANCHEZ BARRERA, peruano, industrial; casado con Bibos Alcorche de Franco, empresaria; suscribe 378 acciones.
- HERNANDEZ BENJAMIN HERRERA, peruano, empresario, casado con Carol Dorla Lora, abogado de Herzhog & Co. S.A.; suscribe 270 acciones.
- ALVIS A. BERNARDINI, peruano, representante por el Sr. FELIPE MANUEL BERTORINI GUTIERREZ, abogado inscrito en la ficha 0225 del Libro de Inscripciones Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima; suscribe 270 acciones.

**Objeto** Dedicarse a la comercialización y arrendamiento de toda clase de bienes muebles, así como a la prestación de servicios de todo tipo.

**Fecha de iniciación** de las operaciones firma de la escritura pública: 7.11.96 Duración Indefinida

**Domicilio** Lima, pudiendo establecer sucursales, agencias y representación en el Perú o el extranjero.

**Capital social** S/2.700.000,00 **nuevos Soles, dividido en 1.000 acciones, nominativas de S/2.700,00 nuevos Soles cada una, totalmente pagadas.**

**Regimen de la Junta General.** El Ordren es De acuerdo con los arts. 134 y 134 de la L.S. con el fin de aprobar o desaprobar la gestión, social, cuentas de balance y liquidación de la sociedad, así como la venta de los bienes de la sociedad, así como la extrordinaria para con el objeto de remover a los miembros del Directorio, así como la autorización para emitir acciones, hipotecas y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar decisiones.

**Regimen del Directorio.** Se conforma de tres miembros. Su duración es de tres años. El que un será con la concurrencia de dos de sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría absoluta.

**Facultades** De acuerdo a la L.S. Además de las facultades señaladas en los arts. 74 y 75 del D.F., podrá otorgar bienes en prenda, hipotecar, comprar y vender con o sin fianza, así como hipotecar, arrendar, así como hipotecar, avalar y liquidar los bienes de la sociedad, así como hipotecar, avalar y liquidar los bienes de la sociedad.

**Regimen de la Gerencia.** El Directorio nombra al gerente.

**Facultades** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades señaladas en los arts. 74 y 75 del D.F., podrá realizar operaciones bancarias y con títulos valores, afianzar y cancelar contratos de arrendamiento de toda clase y naturaleza, en calidad de arrendatario o sin ella, hipotecar, comprar, vender y gravar con o sin fianza, así como hipotecar, avalar y liquidar los bienes de la sociedad, así como hipotecar, avalar y liquidar los bienes de la sociedad.

**Distribución de Utilidades.** De acuerdo a la L.S.

**Regimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad.** De acuerdo a la L.S.

PRIMER DIRECTORIO.- PRESIDENTE: JACQUES SIMON LEVY CALVO. DIRECTORES: VITALY FRANCO VARON y ALFONSO DE LA PIEDRA DEL RIO. R.I.O. 93342 Lima, 08.01.97

DR. ANA LUCY JIMENEZ SUAREZ  
 Registradora  
 R.I.O. 93342

MICROFILMADO

13 ENF. 287

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 Subgerencia de Diario y Mesa de Partes  
 02 ABO. 2011  
 ENTREGADO  
 SERVICIO RAPIDO

LAURA SOLEDAD VALERA CARDENAS  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

10 ENC-2001  
 DIGITADO  
 INFORMÁTICA  
 1  
 sub-Director  
 GASTON CASTILLO DELGADO  
 Gerente de Personas Jurídicas  
 O.R.L.C.

LAURA SOLEDAD VALERA CARDENAS  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° 1 - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 03010699  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 INVERSIONES NMB S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
 B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/06/2000 otorgada ante NOTARIO EL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO en la ciudad de LIMA y por Junta general del 28/06/2000 se acuerda modificar y adecuar los estatutos sociales a la nueva Ley General de Sociedades, así como variar el valor nominal de las acciones, conservando su duración, domicilio y capital social, conforme al tenor siguiente: ART. 1°: La sociedad se denomina "INVERSIONES NMB S.A.C.".- ART. 2°: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la comercialización e inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles y/o inmuebles, forma parte de su objeto social, comprar, vender, arrendar, gravar, transferir en fideicomiso, y en general, disponer y/o ceder bienes muebles e inmuebles, en cualquier forma y modalidad permitida por la ley. Además puede dedicarse a las inversiones en acciones y otros documentos representativos de capital o deuda....- ART. 5°: El capital social es de S/. 2'700,000.00 Nuevos Soles representado por 2'700,000 acciones de S/. 1.00 cada una íntegramente suscritas y pagadas.- ART. 14°: Los órganos de la sociedad son la junta general de accionistas, el directorio y la gerencia.- ART. 16°: La junta general de accionistas se reunirá en la ciudad de Lima o en el lugar que señale en la convocatoria. A solicitud escrita de accionistas que representen no menos de las tres cuartas partes de las acciones suscritas con derecho a voto o por acuerdo de directorio por unanimidad de votos de los asistentes, podrá celebrarse la junta general de accionistas en lugar distinto de la ciudad de Lima, bien sea en el país o en el extranjero.- ART. 21°: Conforme a lo establecido en el art. 245° de la LGS.- ART. 26°: Conforme a lo establecido en el art. 25° de la LGS.- ART. 27°: Conforme a lo establecido en el art. 126° de la LGS.- ART. 28°: Conforme a lo establecido en el art. 127° de la LGS.- ART. 35°: El directorio de la sociedad estará integrado por (7-13) miembros y su duración es de 01 años. Para ser directorio no requiere ser accionista.- ART. 47°: El directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesaria para la administración y dirección de la sociedad... En forma enunciativa las principales atribuciones y facultades del directorio son: ....D. Nombrar y separar al gerente general...; E. Enajenar a título oneroso, permutar, comprar, vender, prometer comprar y otorgar promesa de venta de bienes muebles e inmuebles así como constituir prenda e hipoteca sobre ellos, respectivamente, conforme a las leyes comunes o en las condiciones que exijan los bancos comerciales u otras instituciones públicas de fomento y demás instituciones de crédito según leyes y reglamentos o en conformidad con otras leyes especiales...; F. Otorgar bienes en prenda sea ésta común, industrial, mercantil o de cualquier otra naturaleza...; G. Obtener u otorgar créditos bajo cualquier modalidad sean directos o indirectos o arrendamientos financieros con o sin garantía...; M. Otorgar poderes generales o especiales para realizar alguno o algunos de los actos a que se refieren los incisos anteriores, excepto aquellos a que se refieren los incisos k) y l) que anteceden. N. Dejar todas o algunas de sus facultades....- ART. 48°: La sociedad debe tener un gerente general que será nombrado por el directorio.- ART. 49°: Las facultades del gerente general son las que se detallan en el presente artículo. En todo caso, responderá la representación de la sociedad, conforme a las facultades de los arts. 74° y 75° del C.P.C.. En el ejercicio de sus funciones el gerente general gozará de las facultades que a continuación se detallan: 1.00 Facultades administrativas: ... 1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial. 1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin limite alguno... 2.00 Facultades laborales: ... 2.02 Amonestar y cesar funcionarios... 3.00 Facultades contractuales: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:... 3.02 Compra venta de bienes muebles e inmuebles. 3.03 Permuta.. 3.06 Mutuo con o sin garantía anticrética, prenda, hipotecaria o de cualquier otra índole.. 3.07 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.. 3.11 Fianza simple y solidaria... 3.13 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis. 3.14 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis. 3.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado...- 4.00 Facultades bancarias: ... 4.01 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones. 4.03 Retirar fondos en todo tipo de



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 03010699  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 INVERSIONES NMB S.A.C.**

instituciones. 4.04 Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales.... 4.06 Girar, endosar, protestar y cobrar cheques.... 4.08 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario... 4.09 Efectuar todas las operaciones relacionadas con los almacenes generales de depósito y depósitos aduaneros autorizados... 4.13 Otorgar fianzas y prestar aval.- 5.00 Facultades de representación: 5.01 Representar a la compañía ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales... 5.02 Asumir la representación de la compañía conforme a las facultades de los arts. 74° y 75° del C.P.C., pudiendo entre otras facultades que se detallan en el título solicitar toda clase de medidas cautelares, solicitarlas para de proceso... 5.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo... 5.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación... 5.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales... 5.06 Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada incluidas todas las gestiones ante el Consejo Superior de Contratación y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE)... 6.00 Ejercer todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por otras personas naturales y/o jurídicas. El gerente general ejercerá a sola firma las facultades establecidas en los numerales 1.00, 2.00 y 5.00 y conjuntamente con su director u otro apoderado con poder suficiente las facultades establecidas en los numerales 3.00, 4.00 y 6.00. Si por alguna circunstancia el gerente general no estuviera presente, o no pudiera ejercer las facultades que por este acto se le otorgan, las facultades antes mencionadas serán ejercidas conjuntamente por dos directores.- ART. 50°: La junta general de accionistas también podrá nombrar uno o más gerentes y sub gerentes, quienes tendrán las funciones que en los respectivos nombramientos o por acto separado se les acuerde.-

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Asimismo por la Junta general se acuerda aumentar el capital social en la suma de S/. 534,140.00 Nuevos Soles, modificándose en consecuencia el art. 5° de los estatutos sociales. **ARTICULO 5°:** "El capital social es de S/. 3'234,140.00 Nuevos Soles representado por 3'234,140 acciones de S/. 1.00 cada una íntegramente suscritas y pagadas".- El título fue presentado el 13/07/00 a las 13.36.59 horas, bajo el N° 2000-00126327 del Tomo Diario 0408. Debe ser S/. 1629.92 con recibo N°000142139 con recibo N°00045519, LIMA. - 20/07/2000.-

**Copia Certificada**  
 Sin Inscripción al Poder Judicial  
 Hora: 6:20 AM  
 No hay Títulos Suscritos

Dr. JUAN ALEJANDRO TOSCANO MARRAS  
 Registrador Público  
 ORLC

LAURA SOLEDAD VALERA CARDENAS  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX Sede Lima